



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 2ª DIVISIÓN FEMENINA PLAYOFF PERMANENCIA

Ref. LGEC2018/30

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2018, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2018" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CERCEDA PADEL CLUB FEMENINO – REAL CLUB TENIS CORUÑA FEMENINO B (2/6/2018)

Desestimar la reclamación de alineación indebida formulada por el club Cerceda Pádel Club y confirmar el resultado del encuentro.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de junio de 2018

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 2ª DIVISIÓN FEMENINA PLAYOFF PERMANENCIA

Ref. LGEC2018/31

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2018, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2018" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

AROUSAPADEL FEMENINO – MERCANTIL VIGO 3 FEM (10/6/2018)

Sancionar por incomparecencia al club Círculo Mercantil de Vigo con multa de 40 euros y a su equipo Mercantil Vigo 3 Fem. con pérdida de la eliminatoria, en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de Liga Gallega por Equipos de la temporada 2018.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de junio de 2018

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 3ª DIVISIÓN MASCULINA PLAYOFF ASCENSO

Ref. LGEC2018/32

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2018, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2018" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

BEONE MAHOU – SCHOOL PADEL PONTEVEDRA MASC B (9/6/2018)

Declarar como resultado del encuentro el de 0/5 con resultado de 0/6 0/6 en cada uno de los partidos, favorable al equipo visitante, en aplicación del artículo 16.2 de la normativa de Liga Gallega por Equipos de la temporada 2018.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de junio de 2018

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río